

GUÍA DE PROGRAMAS Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Noviembre 2018



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	4
2.1. De apoyo a la familia	4
2.1.1. En atención a la Infancia y Adolescencia	4
• Escuelas infantiles	4
• Campamentos Vacacionales	5
• El Deporte como medida de conciliación. Abono infantil.....	6
• Ludotecas Residencia Ramón Carande y Complejo Deportivo de los Bermejales.....	7
• Bolsa de canguros	8
• Salas de Lactancia Materna	9
2.1.2. En Atención al cuidado de personas dependientes.....	10
• Programa de Respiro Familiar.....	10
• Programa de Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes en situación de Dependencia	11
• Programa de Ocio y Tiempo Libre para Personas Mayores	12
2.2. De comidas para llevar	13
3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PAS.....	14
3.1. Permisos retribuidos y licencias	14
3.2. Excedencias.....	18
3.3. Movilidad geográfica.....	19
3.4. Gestión del tiempo.....	20
• Cronos (Etempo).....	20
• 40 horas de Flexibilidad.....	20
3.5. Formación online	21
3.6. Jubilación parcial anticipada.....	21
3.7. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)	22
4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PDI.....	23
4.1. Permisos retribuidos y licencias	23
4.2. Reducción voluntaria de docencia.....	26
4.3. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)	27

1. INTRODUCCIÓN

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal, además de una obligación legal, es una apuesta estratégica de la Universidad de Sevilla para la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como así se recoge en el II Plan de Igualdad de la US (Acuerdo 11.2 de CG de 14 de mayo de 2014). Es también una estrategia necesaria para la consecución de entornos de trabajo más saludables y una organización del sistema social y económico donde mujeres y hombres podamos hacer compatibles las diferentes facetas de la vida.

La apuesta por la conciliación de la vida familiar, laboral y personal contribuye, entendemos, a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, primando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con el fin de que el desarrollo en todos los ámbitos vitales (progresar profesionalmente, atender las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal) sean una realidad. Es una apuesta por una universidad y una sociedad más justas e igualitarias que requiere de un compromiso y trabajo continuos que ha de contribuir a modificar los roles tradicionales de mujeres y hombres respecto a la implicación en la familia, hogar y el trabajo. Las medidas y programas que se recogen en esta guía, y los que pudieran implantarse en el futuro, acelerarán los objetivos de la conciliación si de manera paralela, tanto las personas implicadas en el cuidado, hombres y mujeres, como las organizaciones asumimos corresponsablemente estas tareas como propias. En este sentido se hace imprescindible una labor de sensibilización, información y formación en corresponsabilidad e igualdad.

En el programa de gobierno del Rector, además de avanzar en medidas de conciliación, de manera transversal se recogen compromisos en orden a mejorar los servicios a la comunidad universitaria, esta guía, entendemos, da cumplimiento también a esos compromisos. Sistematizar los programas y medidas de conciliación a disposición de todas las personas de la comunidad universitaria facilita el acceso a dichas medidas y permite una mejor planificación de nuestra vida laboral, familiar y personal.

La estructura de la guía recoge, en primer lugar, los programas dirigidos al conjunto de la comunidad universitaria¹ y en segundo y tercer lugar las medidas específicas para los colectivos del Personal de Administración y Servicios (PAS) y Personal Docente Investigador (PDI), resultado de los procesos de negociación y recuperación de derechos.








Para cada programa y/o medida se realiza una breve descripción de la misma y se incluyen enlaces que permiten acceder a información más completa (normativa de referencia, convocatoria, anexos de solicitud, etc.). Esperamos que esta información resulte de utilidad, en cualquier caso, es un documento vivo sujeto a mejoras por incorporación de nuevas medidas y/o sugerencias de modificación que mejoren la información que contiene.

¹ Comunidad Universitaria: PAS, PDI y el Alumnado.

2. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DIRIGIDOS A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

2.1. De apoyo a la familia

2.1.1. En atención a la Infancia y Adolescencia

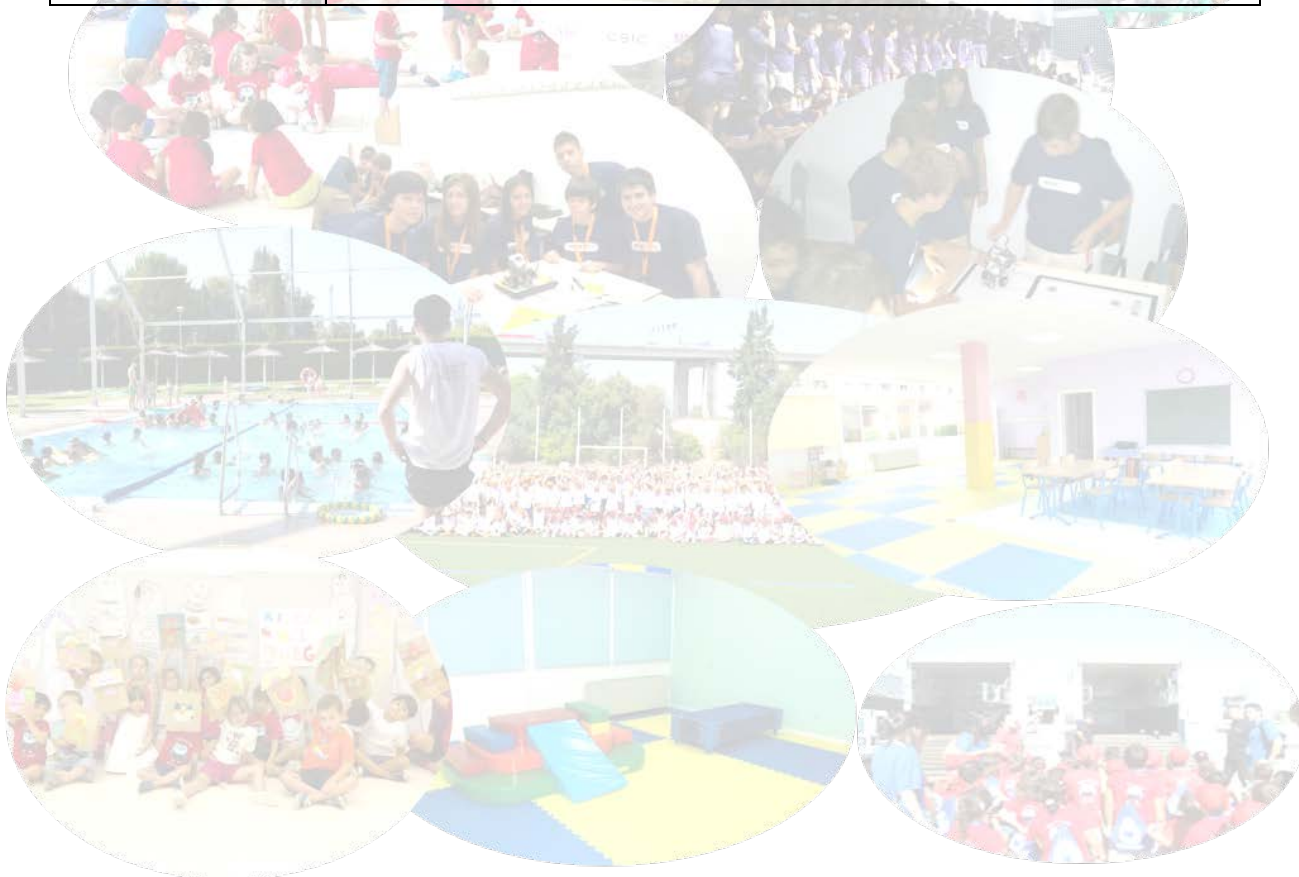
 <p>• Escuelas infantiles</p>	
DIRIGIDO A	 <p>Descendiente en primer y segundo grado de las personas pertenecientes a la Comunidad Universitaria</p>
CONSISTE EN	 <p>Red de Escuelas Infantiles de la US (Nido del Paraguas, Nido de los Perdigones, Nido de la Palmera) para niños y niñas de 0 a 3 años. Este conjunto de centros infantiles, distribuidos en distintos campus universitarios, ofrece servicios educativos y ludoteca. En todas las escuelas, y para apoyar específicamente a las mayores necesidades de conciliación de las personas con menores con discapacidad o retrasos en el desarrollo, se desarrolla un programa de apoyo a la atención temprana.</p>
FECHAS CLAVE	 <p>Febrero-marzo: publicación de la convocatoria de renovación y solicitud de plazas de nueva adjudicación y entrega de solicitudes. Marzo: publicación de relación de admitidos y no admitidos y periodo de alegaciones. Abril: periodo de reclamación contra resolución provisional. Publicación listado definitivo. Mayo: plazo para realizar la matrícula.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	 <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de solicitud. - Fotocopia del libro de familia del solicitante y persona beneficiaria (2º grado). - Acreditación documental de su situación. - En caso de que hubiera necesidad de baremar, en la convocatoria se recogerá la información adicional a aportar
NORMATIVA DE REFERENCIA	 <ul style="list-style-type: none"> - Estatuto de la Universidad de Sevilla (art. 2) - Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US. - II Plan de Igualdad 2014-2018 de la Universidad de Sevilla.
INFORMACIÓN EN	 <p>SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-centrosinfantiles</p>

<p>• Campamentos Vacacionales</p>	
DIRIGIDO A	Chicos y chicas de edades comprendidas entre los 3 y 17 años de edad descendientes en primer y segundo grado de personas de la Comunidad Universitaria*1
 <p>CONSISTE EN</p>	<p>Programas lúdico-educativos en épocas de vacaciones infantiles y juveniles para que los padres y madres de la comunidad universitaria puedan conciliar, Se distribuye en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campamentos de Navidad - Días sin cole - Campamentos de Semana Santa - Campamentos de Feria de Sevilla - Campamentos de Verano
 <p>FECHAS CLAVE</p>	<p>Con anterioridad a cada periodo vacacional se publicarán las fechas para la solicitud de las actividades. En los campamentos de verano, por el volumen de actividades y de personas solicitantes, durante el mes de mayo de cada año se publica el procedimiento solicitud y de selección. Oferta de plazas un mes antes de cada periodo vacacional</p>
 <p>PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD</p>	<p>La inscripción deberá realizarse en la plataforma online o web de cada Campus (Pinchar en Inscripción de cada Campus): https://sacu.us.es/node/1870/ https://sbsadus.us.es/SigedWeb3/registro_usuario.php</p>
 <p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografía tamaño DNI menor - Datos del/la menor (nombre, apellidos, fecha de nacimiento) y, del tutor/a legal (teléfono y mail) - Documento SEPA si requiere que el pago sea por domiciliación bancaria - Entrega de formulario médico cumplimentado - Informe de las necesidades especiales en caso de diversidad funcional
 <p>NORMATIVA DE REFERENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estatuto de la Universidad de Sevilla (art. 2) - Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US. - II Plan de Igualdad 2014-2018 de la Universidad de Sevilla.
 <p>INFORMACIÓN EN</p>	<p>http://sacu.us.es/campamentos-verano SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es SADUS: 954 487 701/22 • sadus@us.es http://institucionales.us.es/campusinfantiles/ https://www.sadus.us.es/index.php/otros-servicios/campus-deportivo-de-verano</p>

• El Deporte como medida de conciliación. Abono infantil	
DIRIGIDO A	Personas de la comunidad universitaria con descendientes entre 2,5 a 13 años (bebés de 6 meses actividades acuáticas con un/a progenitor/a).
CONSISTE EN	Diversidad de actividades deportivas y de ludoteca que se desarrollarán, mayoritariamente, en el Complejo Deportivo Universitario los Bermejales durante todo el curso escolar, de Lunes a Viernes en horario de tarde.
FECHAS CLAVE	Las inscripciones podrán realizarse a partir del 30 de mayo previo al comienzo de cada curso académico.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	A través de la Oficina Virtual (https://www.sadus.us.es/index.php/oficina-virtual) o en las instalaciones del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla C.D.U Los Bermejales. Avda. de Dinamarca, s/n. 41012-SEVILLA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del/la menor (nombre, apellidos, fecha de nacimiento) y tutor/a legal (teléfono y mail). - Informe acerca de las necesidades de especiales en caso de diversidad funcional. - Documento SEPA si requiere que el pago sea por domiciliación bancaria
INFORMACIÓN EN	http://www.sadus.us.es/index.php/abonados/actividades-menores-14-anos SADUS: 954 487 701/22 • sadus@us.es
OBSERVACIONES	Servicio ofertado desde septiembre a junio de cada curso académico. Posibilidad de inscripción anual, mensual y diaria en función de disponibilidad.



<p>• Ludotecas Residencia Ramón Carande y Complejo Deportivo de los Bermejales</p>	
DIRIGIDO A	Niños y niñas de tres a doce años de edad descendientes de personas de la comunidad universitaria.
CONSISTE EN	Talleres lúdico-educativos adaptados por edad, apoyo a tareas escolares, idiomas, etc.
FECHAS CLAVE	Plazo de matriculación abierto durante todo el curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Preinscripción : https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-ludoteca
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	El primer día se deberá entregar: <ul style="list-style-type: none"> - Autorización a participar de los dos progenitores si los hubiera - Informe acerca de las necesidades especiales en caso de diversidad funcional. - Autorización de recogida
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es Tlf : 954 48 72 03 http://www.sadus.us.es/index.php/otros-servicios/ludoteca
OBSERVACIONES	El curso escolar comienza en torno al mes de octubre.



<ul style="list-style-type: none"> Bolsa de canguros 	
DIRIGIDO A	Personas de la comunidad universitaria con descendientes de corta edad.
CONSISTE EN	Servicio de cuidado y atención en el hogar para niños y niñas de corta edad, realizado por alumnado de la Universidad de Sevilla, en ausencia de sus progenitores.
FECHAS CLAVE	Abierto todo el año incluidos periodos no lectivos.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Secretaría Virtual de la US en https://sevius.us.es . Pulsar sobre el menú superior llamado "Otras Utilidades". Tras esto, en el menú izquierdo de la pantalla aparecerán las opciones de "Estudiantes candidatos/as a Canguros" o "Demandantes del Servicio de Canguros", según su perfil, dentro del submenú "Bolsa Universitaria de Canguros".
NORMATIVA DE REFERENCIA	Estatuto de la US (art. 95) https://www.sadus.us.es/images/File/normativa_sadus.pdf
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 487 203 • sacueduca@us.es http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-canguros
OBSERVACIONES	Existe una recomendación sobre el precio por hora no obstante esto es un acuerdo entre las personas demandantes de canguro y el/la canguro.



• Salas de Lactancia Materna	
DIRIGIDO A	Madres que estén proporcionando lactancia materna a sus bebés
CONSISTE EN	Salas habilitadas especialmente para la lactancia materna, con ambiente cómodo y acogedor.
FECHAS CLAVE	Abierto todo el año en el horario del centro.
OBSERVACIONES	Actualmente solo existe una sala piloto de lactancia materna en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, en el Campus de los Perdigones.



2.1.2. En Atención al cuidado de personas dependientes

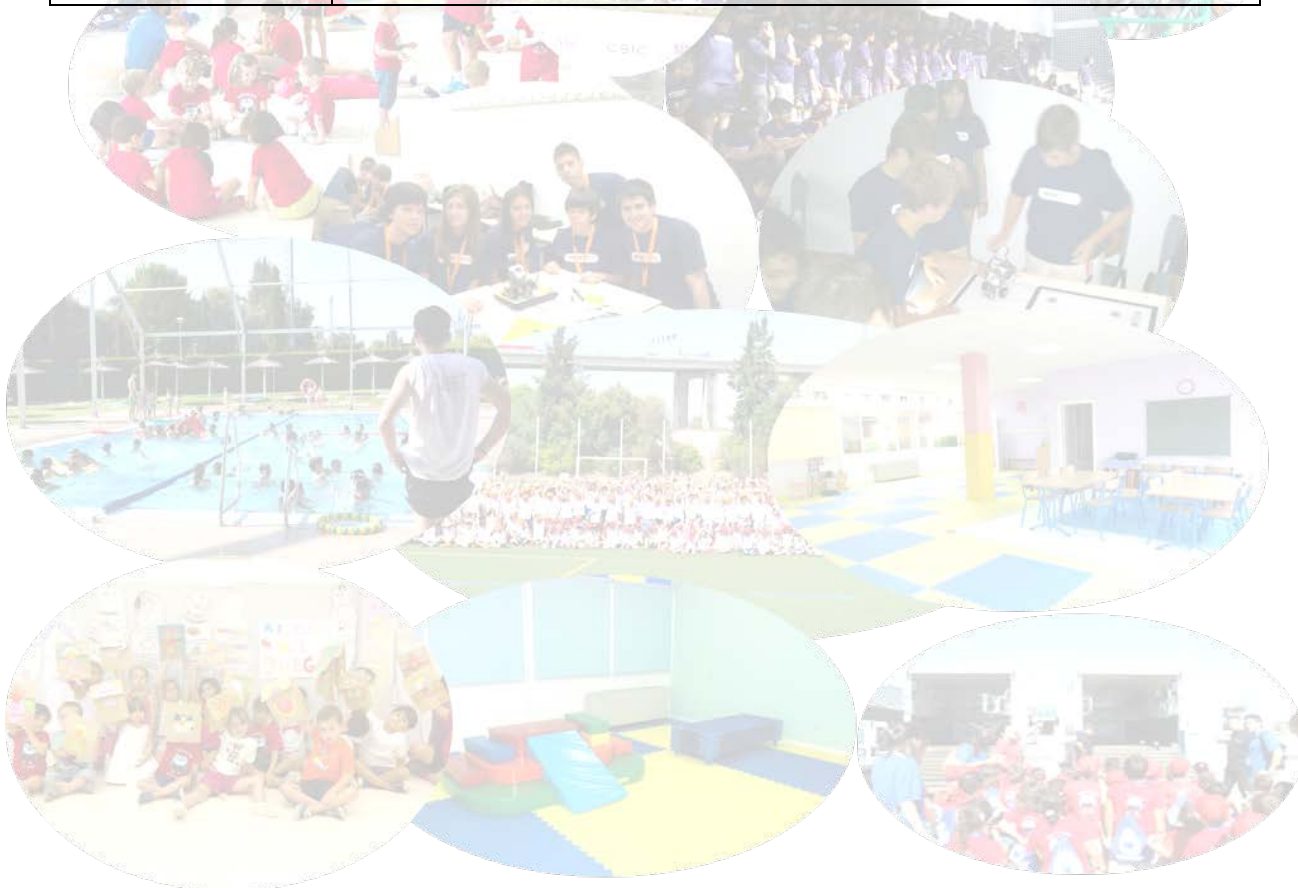
• Programa de Respiro Familiar	
DIRIGIDO A	Personas de la comunidad universitaria cuidadoras de sus familiares en situación de dependencia
CONSISTE EN	Acompañamiento en el domicilio o en pequeños desplazamientos cortos a personas en situación de dependencia,
FECHAS CLAVE	Todo el año
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Datos personales de la persona cuidadora y de la persona dependiente (Nombre, DNI, fecha de nacimiento...) - Vínculo con la Universidad si no estuviera en posesión de la US - Breve descripción de la situación de dependencia
INFORMACIÓN EN	<p>SACU: 954 486 097 • uts@us.es</p> <p>http://sacu.us.es/spp-servicios-conciliaciondependencia-respiro</p>



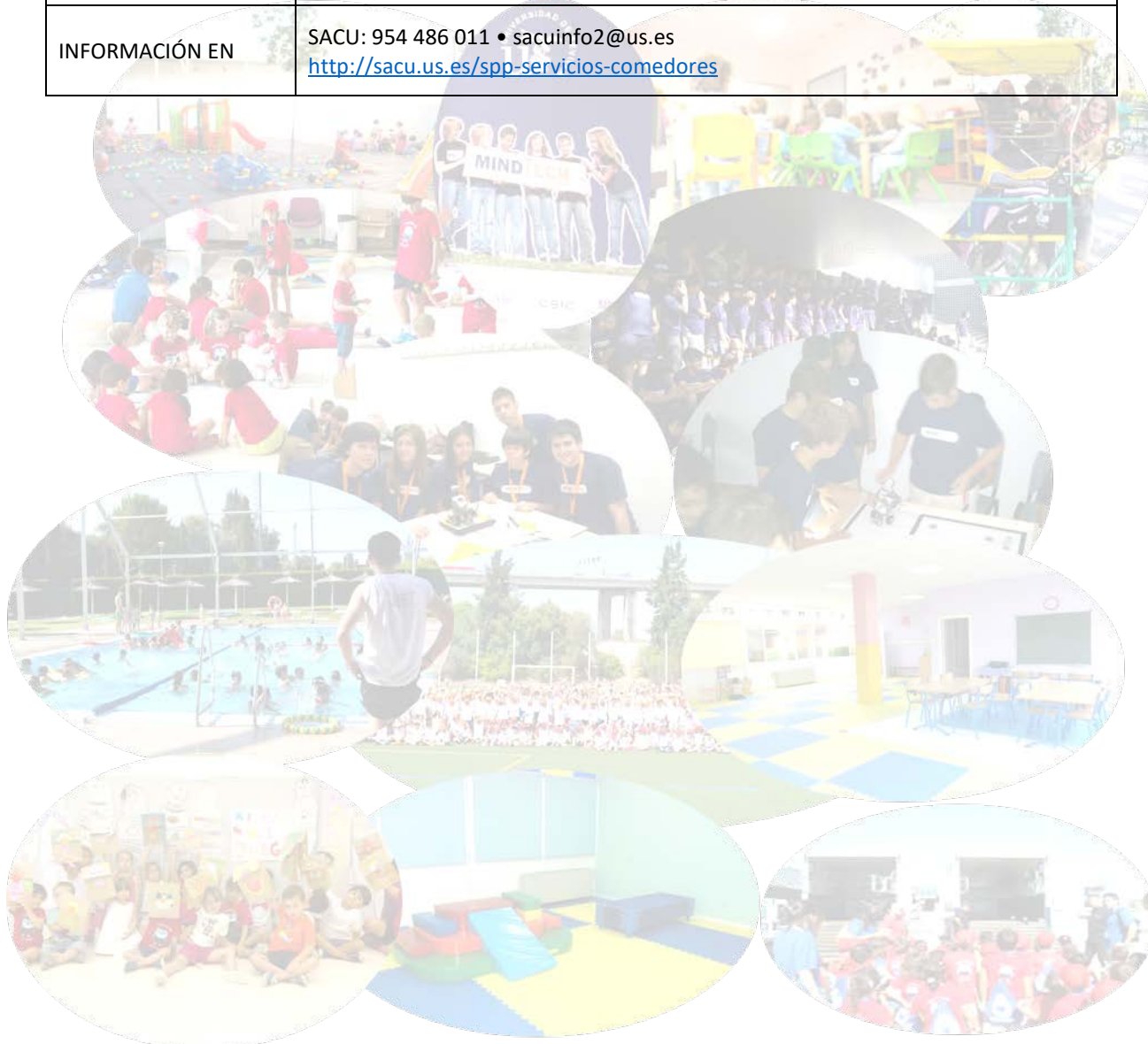
<p>• Programa de Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes en situación de Dependencia</p>	
DIRIGIDO A	Jóvenes con discapacidad física o intelectual entre 13 y 30 años familiares en primer grado de las personas de Comunidad Universitaria que ejerzan de cuidador/a principal.
CONSISTE EN	Realización de actividades lúdicas y de esparcimiento los fines de semana acompañados por personas de la Comunidad Universitaria fundamentalmente alumnado.
FECHAS CLAVE	Todo el año
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Online. https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Datos personales de la persona cuidadora y de la persona dependiente Breve descripción de la situación de dependencia y de necesidades
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 487 749 • sacucapacidad@us.es https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro



<p>• Programa de Ocio y Tiempo Libre para Personas Mayores</p>	
DIRIGIDO A	Personas mayores de 65 años que vivan solas y sean participantes del programa de Respiro Familiar de la US, de Centros Residenciales y de Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía. Jóvenes universitarios
CONSISTE EN	Creación de un grupo de personas mayores (65 años en adelante, y/o dependientes) y jóvenes de la comunidad universitaria para el disfrute del ocio y tiempo libre en los fines de semana, desde marzo hasta el 30 de junio. Las actividades a realizar serán propuestas por el grupo: paseos, visitas culturales, teatros, etc.
FECHAS CLAVES	Enero a Junio
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Para los y las jóvenes de la universidad, a través de la página web de SACU. Para las personas mayores, a través de Trabajadores sociales de los centros
INFORMACIÓN EN	https://sacu.us.es/spp-servicios-conciliacion-dependencia-respiro (a principios de año)
OBSERVACIONES	Este proyecto se lleva a cabo con la colaboración de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía





2.2. De comidas para llevar	
DIRIGIDO A	Comunidad Universitaria
CONSISTE EN	Se ofrece este servicio de apoyo y ayuda a la familia, ofreciendo comidas tradicionales y menú adaptados a todo tipo de dietas: celíacos, hipertensos, diabéticos, vegetarianos, platos sin colesterol, sin sal, sin lactosa, etc.
FECHAS CLAVE	Todo el año
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Solicitar la información en los comedores universitarios
INFORMACIÓN EN	SACU: 954 486 011 • sacuinfo2@us.es http://sacu.us.es/spp-servicios-comedores

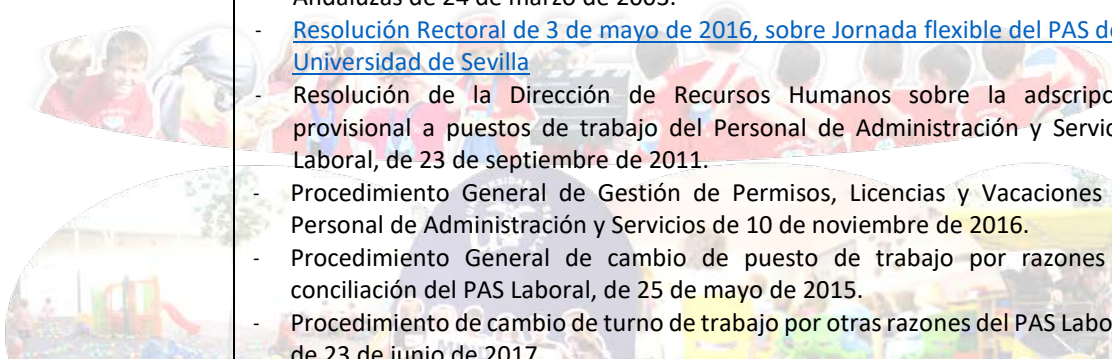


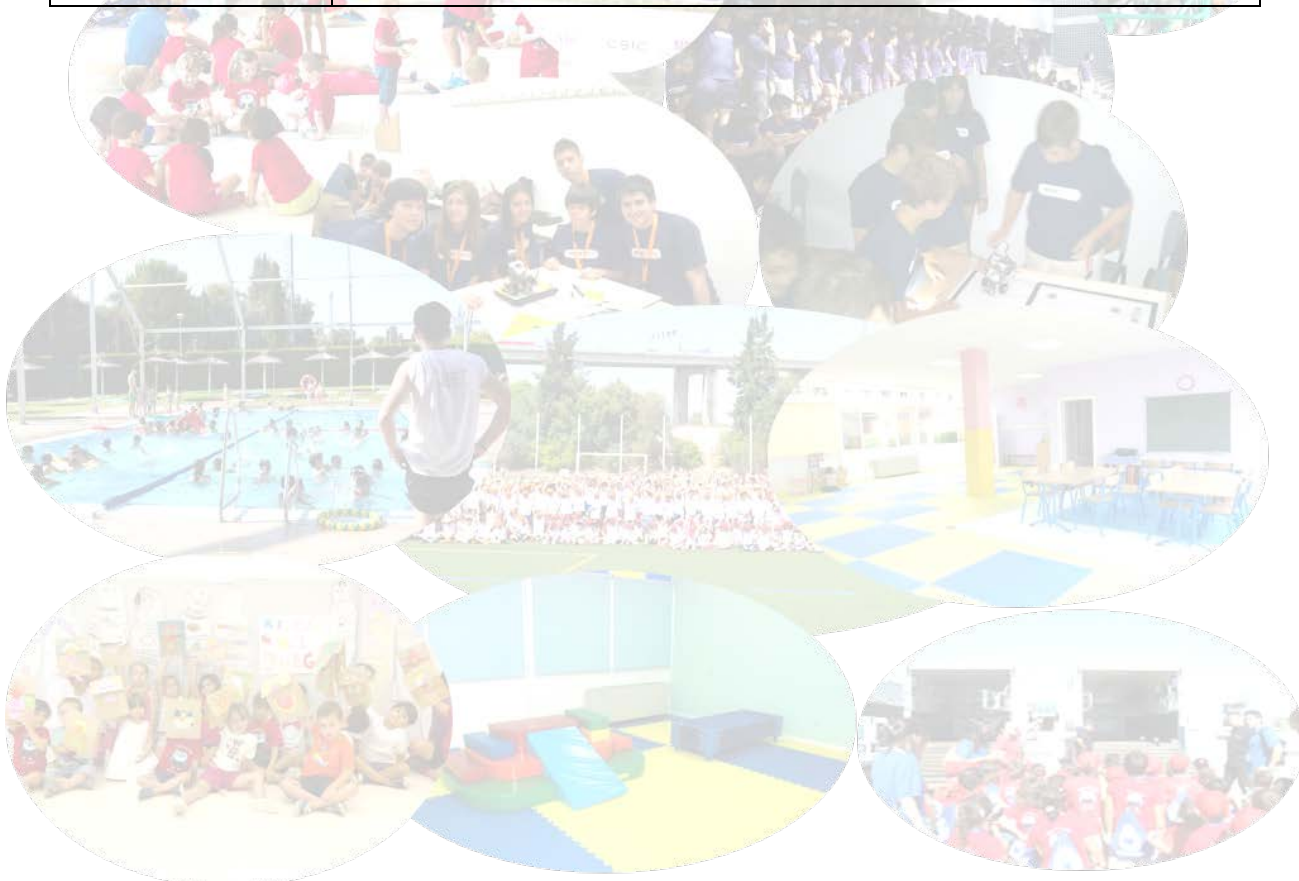
3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PAS




3.1. Permisos retribuidos y licencias	
CONSISTE EN	<p>1. Permiso por días de libre disposición</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 días, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente. - Quienes cuenten con 30 años de servicio (10 trienios) cumplidos, podrán disfrutar de 1 día más por asuntos particulares, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del décimo. <p><u>Nota:</u> El PAS que a 31 de diciembre no haya agotado por necesidades del servicio los días de permiso por asuntos particulares, podrá disfrutar hasta un máximo de 3 días antes del 31 de marzo del año siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 días por transferencia del conocimiento, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente. - 24 y 31 de diciembre, día del Patrón Académico y día de la Apertura de curso. Estos días, el PAS que tuviera que atender en estos días la actividad por ser considerada de carácter mínimo, podrán compensar su trabajo en otros días durante el año en curso y podrán acumularse a otros permisos. <p>2. Permisos Navidad y Semana Santa o Feria</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 días hábiles durante la festividad de Navidad y 4 días hábiles durante la Semana Santa o Feria, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente. <p>3. Vacaciones anuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 22 días hábiles, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente. <p>Del período de vacaciones, se podrá detraer hasta 5 días hábiles para su disfrute en cualquier período del año, compatible con las necesidades del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El PAS que durante el año en curso complete los años de servicio que se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales: <ul style="list-style-type: none"> 15 años de servicio: 23 días hábiles. 20 años de servicio: 24 días hábiles. 25 años de servicio: 25 días hábiles. 30 años de servicio: 26 días hábiles. <p>4. Horario flexible para facilitar la conciliación en época de vacaciones infantiles y juveniles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 7h a 9h y de 14 a 15:30h en turno de mañana. - De 13:30h a 15:30h y de 20:30h a 22h en turno de tarde. <p>5. Jornada reducida</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del 15 de junio al 15 de septiembre. <p>6. Permiso por fallecimiento de familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 5 días naturales. - Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 4 días naturales. - Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los anteriores apartados: 3 días naturales. <p>7. Permiso por accidente, enfermedad grave y/o hospitalización de un familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 5 días naturales. - Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 4 días naturales. - Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los puntos anteriores, 3 días naturales.

	<p>8. Permiso por asistencia del trabajador o trabajadora a consulta o prueba médica</p> <ul style="list-style-type: none"> - A consulta de médico especialista o médico de familia del Servicio Público de Salud siempre que no pueda realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo: hasta un máximo de 2 horas. - A reconocimientos médicos programados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: durante el tiempo necesario para su realización. - A pruebas médicas prescritas por facultativo del Servicio Público de Salud: durante el tiempo necesario para su realización. <p>9. Permiso por matrimonio</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 días naturales, que, siempre que el hecho causante se encuentre comprendido en el periodo de disfrute, podrá ejercerse antes o después de aquel, compatibilizándose con las necesidades de los servicios, pudiendo acumularse al periodo de vacaciones, sin que ello implique alteración de los turnos de trabajo previamente establecidos. <p>10. Permiso por traslado del domicilio habitual</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 días naturales. Ampliables a 4 días naturales si viene motivado por traslado de puestos de trabajo dentro de la provincia y a 7 naturales si la causa de aquél se deriva del traslado a otra universidad. <p>11. Permiso para asistencia a examen</p> <ul style="list-style-type: none"> - El día de su celebración, si se trata de la primera convocatoria y durante el tiempo que se entienda razonable para el desplazamiento y asistencia al examen, en los demás casos. <p>12. Permiso por deber inexcusable</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. <p>13. Permiso por parto</p> <ul style="list-style-type: none"> - 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple. - 4 semanas adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el otro progenitor, si aquella renuncia a su derecho. <p>14. Permiso por adopción y acogimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - 16 semanas ininterrumpidas, en el caso de menores de hasta seis años o menores mayores de seis años de edad con discapacidad. En caso de discapacidad, a partir del segundo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, se ampliará en 2 semanas más por cada uno, a partir del segundo. - En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo como retribución la cuantía correspondiente en cómputo mensual respecto del 65% de las retribuciones anuales. - 4 semanas adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso sólo podrá disfrutarlo un adoptante. <p>15. Permiso de paternidad por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción PAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples. <p>16. Permiso para realización de exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto, técnicas de fecundación asistida, preparación la adopción y acogimiento.</p>
--	--

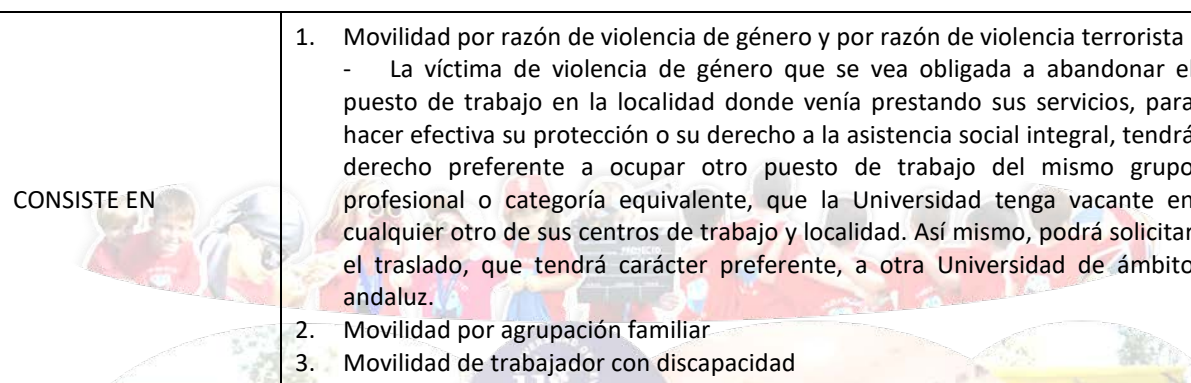
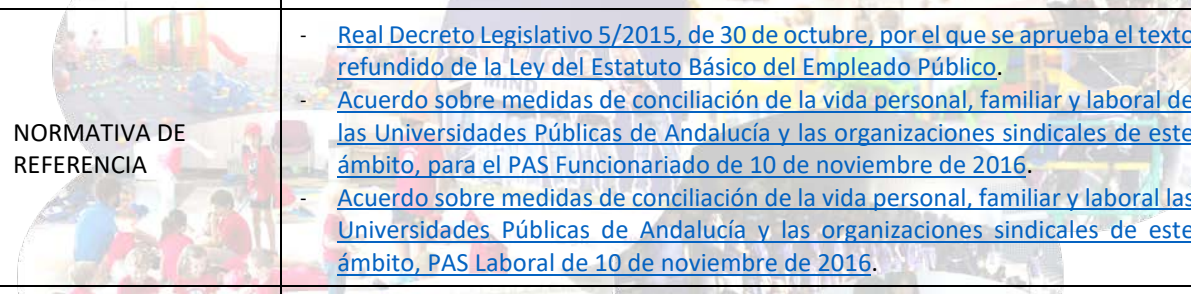
	<ul style="list-style-type: none"> - Por el tiempo indispensable. 17. Permiso para asistencia a reuniones de coordinación en centros de educación especial para hijos e hijas con discapacidad - Por el tiempo indispensable. 18. Reducción de jornada por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses - 1 hora diaria de ausencia. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por ambos cónyuges en el caso de que ambos trabajen. Se podrá disfrutar en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de la finalización de la misma. 19. Reducción de jornada por cuidado directo de menor de 9 años o con disminución física, psíquica o sensorial, o cónyuge o pareja de hecho o de un/a familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo/a, o víctimas de violencia de género. - Reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma. 20. Reducción de jornada para víctimas del terrorismo. - Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables. 21. Reducción de jornada por nacimiento prematuro u hospitalización tras parto. - Se podrá ausentar un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones. 22. Reducción de jornada por enfermedad muy grave de un/a familiar de primer grado. - Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y un máximo de 1 mes. 23. Reducción jornada por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave - Reducción de al menos el 50% de la jornada laboral, percibiendo retribuciones íntegras. 24. Permiso/reducción jornada por cuidado directo de menor de entre 9 y 12 años. - La reducción proporcional de las retribuciones lo será en el mismo porcentaje que la jornada. 25. Reducción jornada por cuidado directo de un/a familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a, y que no desempeñe actividad retribuida. - Reducción de un tercio o mitad de la jornada, percibiendo un 80 o un 60 por ciento, respectivamente, de las retribuciones. 26. Licencia no retribuida - Un mínimo de 15 días y máxima de 3 meses, no pudiendo solicitar tal derecho más de una vez cada dos años, siempre y cuando haya agotado el plazo máximo de tal licencia. Es necesario un mínimo de un año al servicio de la Universidad.
<p>FECHAS CLAVES</p>	<p>Disponibilidad según corresponda.</p>
<p>NORMATIVA DE REFERENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

	<ul style="list-style-type: none"> - IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. - Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016. - Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios funcionariado de las Universidades Públicas Andaluzas de 24 de marzo de 2003. - Resolución Rectoral de 3 de mayo de 2016, sobre Jornada flexible del PAS de la Universidad de Sevilla - Resolución de la Dirección de Recursos Humanos sobre la adscripción provisional a puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, de 23 de septiembre de 2011. - Procedimiento General de Gestión de Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de 10 de noviembre de 2016. - Procedimiento General de cambio de puesto de trabajo por razones de conciliación del PAS Laboral, de 25 de mayo de 2015. - Procedimiento de cambio de turno de trabajo por otras razones del PAS Laboral, de 23 de junio de 2017.
<p>INFORMACIÓN EN</p>	<p>Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/</p>



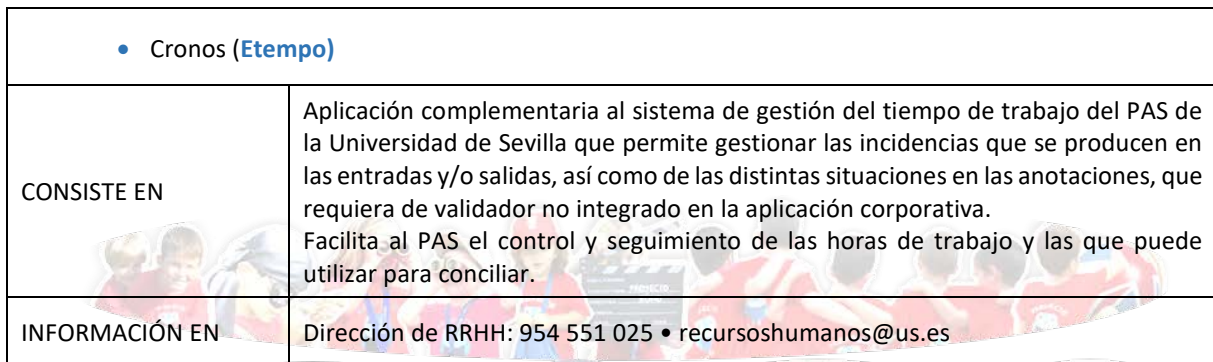
3.2. Excedencias	
<p>CONSISTE EN</p> 	<p>Excedencia voluntaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - por servicios especiales, mientras dure la situación. - por interés particular, no puede ser inferior a 2 años. - por agrupación familiar, no superior a 3 años. - por cuidado de hijos e hijas o familiares, no superior a 3 años. - por razón de violencia de género, 6 meses, prorrogables por 3 meses, con un máximo de 18 meses. - Por razón de violencia terrorista, 6 meses, prorrogables por 3 meses, con un máximo de 18 meses.
<p>FECHAS CLAVES</p>	<p>Disponibilidad según corresponda</p>
<p>NORMATIVA DE REFERENCIA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. - Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016.
<p>INFORMACIÓN EN</p> 	<p>Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/</p>

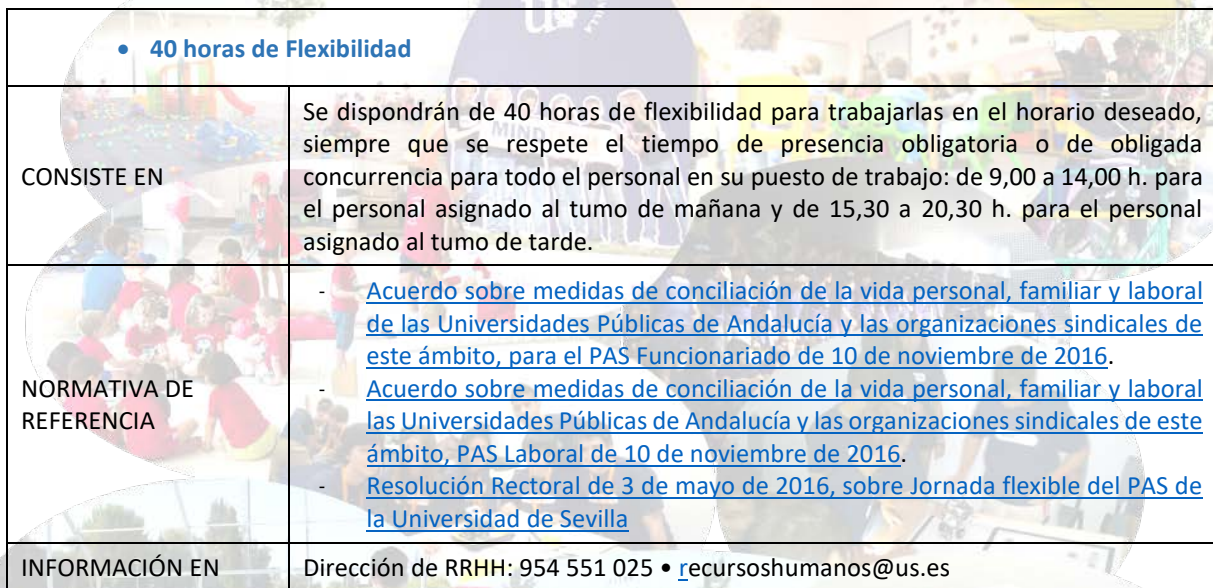


3.3. Movilidad geográfica	
<p>CONSISTE EN</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Movilidad por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista <ul style="list-style-type: none"> - La víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la Universidad tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo y localidad. Así mismo, podrá solicitar el traslado, que tendrá carácter preferente, a otra Universidad de ámbito andaluz. 2. Movilidad por agrupación familiar 3. Movilidad de trabajador con discapacidad
<p>FECHAS CLAVES</p>	<p>Disponibilidad según corresponda.</p>
<p>NORMATIVA DE REFERENCIA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, para el PAS Funcionariado de 10 de noviembre de 2016. - Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016.
<p>INFORMACIÓN EN</p>	<p>Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/</p>



3.4. Gestión del tiempo





<ul style="list-style-type: none"> • Cronos (Etempo) 	
<p>CONSISTE EN</p> 	<p>Aplicación complementaria al sistema de gestión del tiempo de trabajo del PAS de la Universidad de Sevilla que permite gestionar las incidencias que se producen en las entradas y/o salidas, así como de las distintas situaciones en las anotaciones, que requiera de validador no integrado en la aplicación corporativa.</p> <p>Facilita al PAS el control y seguimiento de las horas de trabajo y las que puede utilizar para conciliar.</p>
<p>INFORMACIÓN EN</p>	<p>Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es</p>

<ul style="list-style-type: none"> • 40 horas de Flexibilidad 	
<p>CONSISTE EN</p> 	<p>Se dispondrán de 40 horas de flexibilidad para trabajarlas en el horario deseado, siempre que se respete el tiempo de presencia obligatoria o de obligada concurrencia para todo el personal en su puesto de trabajo: de 9,00 a 14,00 h. para el personal asignado al turno de mañana y de 15,30 a 20,30 h. para el personal asignado al turno de tarde.</p>
<p>NORMATIVA DE REFERENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, para el PAS Funcionariado de 10 de noviembre de 2016. - Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, PAS Laboral de 10 de noviembre de 2016. - Resolución Rectoral de 3 de mayo de 2016, sobre Jornada flexible del PAS de la Universidad de Sevilla
<p>INFORMACIÓN EN</p>	<p>Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es</p>



3.5. Formación online	
CONSISTE EN	Cursos que para favorecer tanto la promoción profesional como la conciliación se pueden realizar online.
FECHAS CLAVES	Según cada curso convocado
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
NORMATIVA DE REFERENCIA	Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=forpas

3.6. Jubilación parcial anticipada	
DIRIGIDO A	PAS laboral
CONSISTE EN	Jubilación parcial ligada a la celebración simultánea de un contrato de relevo
NORMATIVA DE REFERENCIA	Acuerdo de la Mesa Sectorial del PAS de las Universidades Andaluzas. 16 de Noviembre de 2018
INFORMACIÓN EN	Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es
OBSERVACIONES	Pendiente de desarrollar: Los acuerdos de la Mesa Sectorial deberán ser negociados con los representantes del PAS laboral en cada Universidad

<p>3.7. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)</p>	
<p>CONSISTE EN</p> 	<p>Ayudas económicas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nacimiento de hijo/a, adopción o acogida - Cuidado de hijo/a menor de 3 años, sin escolarizar - Medidas de conciliación familiar (ayudas al estudio, comedor, ludoteca, aula matinal/mediodía, campus infantiles en periodo no lectivo). - Atención o vigilancia continuada. Destinada a cuidar a los y las ascendientes que convivan con la persona solicitante y que por razón de edad o por discapacidad no pueden valerse por sí mismos y precise cuidado personal, de higiene, alimentación, acompañamiento. - Ayudas Técnicas. Para la aplicación o alquiler de los útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida diaria tales como: barras de sujeción, andadores, grúas, sillas de ruedas especiales, etc. - Asistencia a Centros de días, Estancias Diurnas, Residencias de mayores privadas o concertadas.
<p>FECHAS CLAVES</p>	<p>Solicitud: De octubre a diciembre de cada año Resolución : 2º Cuatrimestre</p>
<p>PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD</p>	<p>https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/87405/?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fhome</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Facturas oficiales y originales de gastos, si procediera o factura electrónica - Fotocopia del certificado de pensión actualizado - Certificado de empadronamiento o de convivencia, si procede - Informe facultativo prescrito por médico de atención primaria, especialista de la Seguridad Social, MUFACE sobre la necesidad de atención especial. - Modelo de autorización para recabar datos a la delegación provincial para la igualdad y bienestar social (Anexo D). - Declaración responsable y explicativa de la atención, ayuda o adaptación que se solicita y los gastos a subvencionar
<p>NORMATIVA DE REFERENCIA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados, 24 de marzo de 2003 - Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US. Título III Acción Social. - I Plan Propio del Personal de Administración y Servicio de la US - Plan de Acción Social 2018/2020. - Resolución Rectoral por la que se publica Convocatoria General de Acción Social a favor del personal de la Universidad de Sevilla (anual)
<p>INFORMACIÓN EN</p> 	<p>https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=accion_social servicioaccionsocial@us.es 954 48 65 72-73-74-75 954 48 21 45 Fax: 954 48 65 76</p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Guía Básica de Acción Social https://r2h2.us.es/accionsocial/uploads/servicio/GU%C3%8DA%20AYUDAS%20ACCI%C3%93N%20SOCIAL.pdf</p>

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PDI

4.1. Permisos retribuidos y licencias

CONSISTE EN

1. Permiso por asuntos particulares

- Hasta 6 días, durante el año, siempre que hubiesen cumplido un año completo de trabajo. En caso contrario, se reducirán proporcionalmente.
- 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

2. Permiso por fallecimiento de familiar (PDI laboral)

- Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 5 días naturales.
- Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 4 días naturales.
- Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los anteriores apartados: 3 días naturales.

3. Permiso por accidente, enfermedad grave y/o hospitalización de un familiar.

- Padre/madre, cónyuge o hijo/a: 4 días hábiles. 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad.
- Familiares de primer grado por afinidad o hermanos: 3 días hábiles. 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad.
- Familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad no comprendidos en los puntos anteriores, 2 días hábiles. 4 días hábiles cuando sea en distinta localidad.

4. Permiso por fallecimiento de familiar (PDI funcionario)

- Familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y 5 días hábiles cuando sea en distinta localidad.
- Familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad 2 días hábiles en la misma localidad y 4 días hábiles en distinta.

5. Permiso por accidente, enfermedad grave de un familiar.

- En los mismos términos que por fallecimiento. Si se acredita la hospitalización se concede como permiso por enfermedad.

6. Permiso por enfermedad terminal de cónyuge o hijo/a.

- Mientras subsista la situación hasta un máximo de 15 días, ampliables a 30, si bien en el segundo período no se devengará retribución.

7. Permiso por matrimonio

- 15 días naturales siempre que el hecho causante se encuentre comprendido en el periodo de disfrute.

8. Permiso por traslado del domicilio habitual

- 2 días naturales (PDI laboral).
- 1 día natural (PDI funcionario)

9. Permiso para asistencia a examen


- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud durante los días de su celebración.
- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales los días de su celebración (PDI laboral)


10. Permiso por deber inexcusable

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

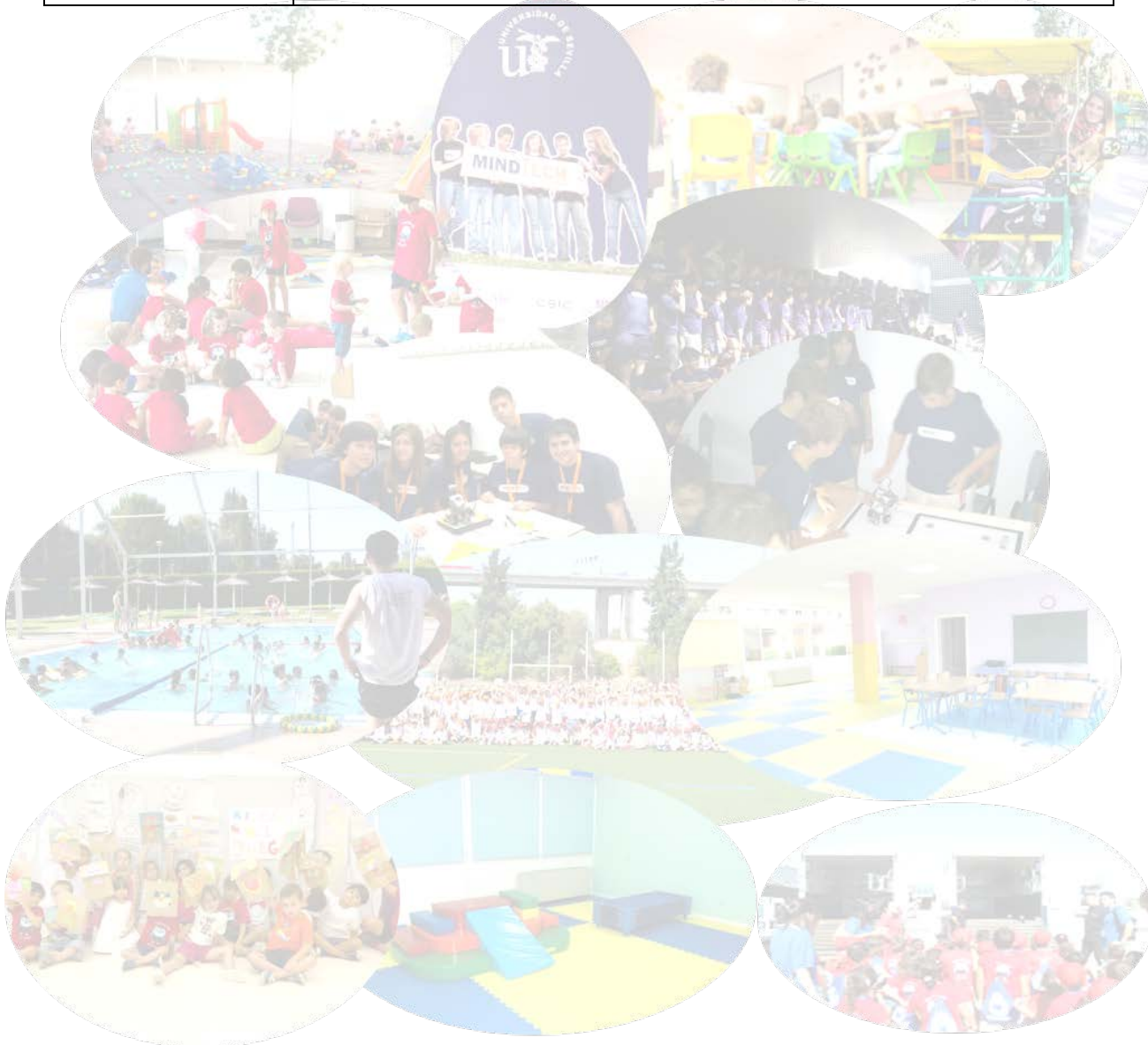
11. Permiso por parto.

- 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple o discapacidad del hijo/a.
- 4 semanas adicionales, una vez agotado el descanso por maternidad. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el otro progenitor, si aquella renuncia a su derecho.

	<p>PDI Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 semanas más en caso de discapacidad o por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple. <p>12. Permiso por adopción y acogimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - 16 semanas ininterrumpidas, en el caso de menores de hasta seis años o menores mayores de seis años de edad con discapacidad. En caso de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo e hija a partir del segundo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, se ampliará en 2 semanas más por cada hijo o hija, a partir del segundo. - En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta dos meses, con las retribuciones básicas. - 4 semanas adicionales, una vez agotado el período normal. Este permiso sólo podrá disfrutarlo un adoptante. <p>PDI Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 semanas ininterrumpidas. En caso de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo e hija a partir del segundo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple, se ampliará en 2 semanas más por cada hijo o hija, a partir del segundo. - En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo el 65% de las retribuciones mensuales. <p>13. Permiso de paternidad por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples. <p>PDI Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permiso por nacimiento 2 días y permiso por paternidad 5 semanas, ampliables en 2 días más por cada hijo o hija a partir del segundo, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples. <p>14. Permiso para realización de exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto, técnicas de fecundación asistida, preparación la adopción y acogimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el tiempo indispensable. <p>15. Permiso para asistencia a reuniones de coordinación en centros de educación especial para hijos e hijas con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el tiempo indispensable. <p>16. Reducción de jornada por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses. Permiso de lactancia. PDI funcionario hasta los 12 meses. Se puede acumular en días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 hora diaria de ausencia. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por ambos cónyuges en el caso de que ambos trabajen. Se podrá disfrutar en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de la finalización de la misma. <p>17. Reducción de jornada por cuidado directo de menor de 12 años o con disminución física, psíquica o sensorial, o cónyuge o pareja de hecho o de un/a familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo/a, o víctimas de violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de jornada de un 50% percibiendo por ello el 60% de la totalidad de las retribuciones. La reducción podrá ser menor del 50% en cuyo caso las retribuciones disminuirán respetando la proporción mencionada antes.
--	--

	<p>18. Reducción de jornada por nacimiento prematuro u hospitalización tras parto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se podrá ausentar un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. <p>Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.</p> <p>19. Reducción de jornada por enfermedad muy grave de un/a familiar de primer grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral y un máximo de 1 mes. <p>20. Reducción jornada por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de al menos la mitad de la duración de la jornada laboral. <p>21. Permiso/reducción jornada por cuidado directo de menor de 12 años, de persona mayor que requiera de especial dedicación o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida</p> <ul style="list-style-type: none"> - tendrá derecho a la reducción de su jornada con la disminución de las retribuciones que corresponda. <p>22. Reducción jornada por cuidado directo de un/a familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a, y que no desempeñe actividad retribuida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución. <p>23. Licencia no retribuida</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un mínimo de 15 días y máximo de 3 meses, no pudiendo solicitar tal derecho más de una vez cada dos años, siempre y cuando haya agotado el plazo máximo de tal licencia. Es necesario un mínimo de un año al servicio de la Universidad. Los funcionarios y funcionarias no tienen mínimo de 15 días y su duración acumulada no puede exceder de tres meses cada dos años.
<p>FECHAS CLAVES</p>	<p>Disponibilidad según corresponda.</p>
<p>NORMATIVA DE REFERENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. - I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
<p>INFORMACIÓN EN</p>	<p>Dirección de RRHH: 954 551 025 • recursoshumanos@us.es</p>

4.2. Reducción voluntaria de docencia	
CONSISTE EN:	Opción voluntaria de reducir 4 créditos de docencia
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	Instancia al Vicerrectorado de Ordenación Académica
NORMATIVA DE REFERENCIA	Acuerdo 9.8/CG 8-5-18, por el que se aprueba Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado para el curso 2018-2019.
INFORMACIÓN EN	Vicerrectorado de Ordenación Académica http://bous.us.es/2018/BOUS-05-2018/pdf/15Acuerdo9.8.pdf



4.3. Ayudas de Acción Social para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. (Ayudas al estudio, a la familia, ascendientes a cargo)	
CONSISTE EN	<p>Ayudas económicas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por nacimiento de hijo o hija, adopción o acogida - Cuidado de hijo o hija menor de 3 años, sin escolarizar - Medidas de conciliación familiar (ayudas al estudio, comedor, ludoteca, aula matinal/mediodía, campus infantiles en periodo no lectivo). - Atención o vigilancia continuada. Destinada a cuidar a los y las ascendientes que convivan con la persona solicitante y que por razón de edad o por discapacidad no pueden valerse por sí mismos y precise cuidado personal, de higiene, alimentación, acompañamiento. - Ayudas Técnicas. Para la aplicación o alquiler de los útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida diaria tales como: barras de sujeción, andadores, grúas, sillas de ruedas especiales, etc. - Asistencia a Centros de días, Estancias Diurnas, Residencias de mayores privadas o concertadas.
FECHAS CLAVES	<p>Solicitud: De octubre a diciembre de cada año Resolución : 2º Cuatrimestre</p>
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	<p>https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/87405/?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fhome</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Facturas oficiales y originales de gastos, si procediera o factura electrónica - Fotocopia del certificado de pensión actualizado - Certificado de empadronamiento o de convivencia, si procede - Informe facultativo prescrito por médico de atención primaria, especialista de la seguridad social, MUFACE sobre la necesidad de atención especial. - Modelo de autorización para recabar datos a la delegación provincial para la igualdad y bienestar social (Anexo D). - Declaración responsable y explicativa de la atención, ayuda o adaptación que se solicita y los gastos a subvencionar
NORMATIVA DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados, 24 de marzo de 2003 - Acuerdo 2/CU 10-03-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la comunidad Universitaria de la US. Título III Acción Social. - I Plan Propio del Personal de Administración y Servicio de la US - Plan de Acción Social en vigor. - Resolución Rectoral por la que se publica Convocatoria General de Acción Social a favor del personal de la Universidad de Sevilla (anual)
INFORMACIÓN EN	<p>https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=accion_social servicioaccionsocial@us.es 954 48 65 72-73-74-75 954 48 21 45 Fax: 954 48 65 76</p>
OBSERVACIONES	<p>Guía Básica de Acción Social https://r2h2.us.es/accionsocial/uploads/servicio/GU%C3%8DA%20AYUDAS%20ACCI%C3%93N%20SOCIAL.pdf</p>

